

CONVOCATORIA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SEVILLA, DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS COMO RECIÉN TITULADO/A EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DURANTE EL CURSO 2024-25

INDICE

1. PARTICIPANTES	2
2. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS	2
3. FINANCIACIÓN	3
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
5.1. Proceso de selección	4
5.2. Adjudicación de vacantes	6
6. NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS	6
6.1 Apoyo lingüístico en Línea	7
7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS	8

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla en el 4º curso de la especialidad correspondiente en el curso 2022/2023
2. Ser ciudadanos de un estado miembro de la Unión Europea, o de un país del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como e.n Turquía, Serbia y Antigua República Yugoslava de Macedonia. Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
3. Puede participar el alumnado que haya realizado con anterioridad una movilidad Erasmus siempre que el total de las estancias a realizar no supere los doce meses.

2. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS

El programa Erasmus+ establece que las movilidades de este tipo se realizarán en el curso siguiente (doce meses siguientes) a la finalización de los estudios correspondientes y tendrán una duración máxima financiada de tres meses, aunque la duración de la estancia puede ser superior.

El Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” ayudará al alumnado beneficiario de estas ayudas en la búsqueda de empresas e instituciones donde realizar las prácticas correspondientes, pero corresponde a dicho alumnado la búsqueda y elección de las mismas.

A la finalización de dichas prácticas, este centro no podrá reconocer académicamente el periodo de prácticas realizado, siendo la empresa o institución de acogida la encargada de certificar dicha movilidad.

El alumnado que estando en 4º curso solicite este tipo de movilidad y finalmente no superase los estudios correspondientes a la titulación en la convocatoria oficial de septiembre de 2023, no podrá disfrutar de la beca correspondiente aunque haya sido concedida.

Este tipo de modalidad de prácticas pueden ser llevadas a cabo en todos los países de la Unión Europea (excepto España), además de en los siguientes países europeos: Turquía, República de Macedonia del Norte, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

3. FINANCIACIÓN

Atendiendo al número final de becarios y de la dotación económica que para la movilidad de estudiantes Erasmus+ destine la Unión Europea a través de la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), cada becario recibirá una ayuda económica en función del nivel de vida del país de destino. Las cantidades definitivas serán fijadas en su momento por el SEPIE. A estos efectos, se consideran los siguientes grupos y cuantías por **un máximo de tres meses de estancia financiada** (solo a título informativo, tomando los datos del curso 2022/2023):

	País de destino	Ayuda / mes (máx. 7 meses)
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega.	310 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal.	260 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, República de Macedonia del Norte, Turquía.	210 €

Existen dos tipos de complementos a esta ayuda. A las cuantías citadas, habría que sumarle 100€ /mes más para las movilidades de prácticas y por otra parte de 200€ /mes para aquellos alumnos beneficiarios de la beca general del MECED en el curso inmediatamente anterior. Estas dos modalidades de ayudas extraordinarias son incompatibles, por lo que en caso de haber sido becario/a, se recibirá como complemento exclusivamente la ayuda de 200€ /mes, al ser la de mayor cuantía.

Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinados a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen en esta convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de los participantes se presentarán rellenando el siguiente formulario web y añadiendo la documentación complementaria requerida.

<https://forms.gle/RyAeP7zaSrMj6bW89>

La presentación de solicitudes para el proceso de preselección deberá realizarse entre el 15 de Enero y las 23:59 horas del día 2 de Febrero de 2024 (hora peninsular).

Para el proceso de preselección deberá entregarse la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento acreditativo del conocimiento de idiomas manifestado en el formulario de la solicitud.
3. Fotocopia del DNI.

5.CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Proceso de selección

Para preseleccionar a los beneficiarios de las ayudas se establece el siguiente criterio para la valoración de méritos:

1. Expediente Académico (80%):

Nota media del expediente de la especialidad correspondiente. El cálculo de la nota media será efectuado como se establece en la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. En el Artículo 7.4. se indica:

“La nota media del expediente académico de cada alumno o alumna se procederá a sumar los créditos obtenidos para cada asignatura y el TFE multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número total de créditos obtenidos por el alumno o alumna. Asimismo, para el cálculo de la nota media del expediente no se computarán las asignaturas y actividades que no hayan sido calificadas numéricamente, detrayéndose del total de créditos cursados los correspondientes a estas”.

Para poder ser preseleccionado, el alumnado solicitante deberá haber obtenido al menos una calificación de 7 en el cálculo de la nota media. El resultado obtenido en el cálculo de la nota media tendrá un valor del 80% en la puntuación total del solicitante.

Los datos académicos con los que participan los participantes en esta convocatoria serán proporcionados por la Secretaría del centro al Departamento de Relaciones Internacionales para el cálculo de la nota media y serán publicados una vez finalice el proceso de preselección. En caso de no estar de acuerdo en la puntuación obtenida, el/la solicitante puede solicitar una certificación académica oficial y realizar la oportuna reclamación en el plazo establecido.

2. Acreditación de conocimiento de un idioma extranjero (20%):

Para acreditar dicho conocimiento, será necesario presentar dentro del plazo de la convocatoria una certificación de idiomas reconocida en la Universidad de Sevilla o, en su defecto, una titulación reconocida en las tablas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

La acreditación de un idioma extranjero tendrá una valoración positiva de 2 sobre 10 (20%) de la puntuación final del solicitante. La valoración y reconocimiento de certificaciones de idiomas se atenderá exclusivamente a la tabla de equiparación del MCERL, según el siguiente baremo:

- A2 = 0,5
- B1 = 1
- B2 = 1,5
- C1 o superior = 2

5.2. Adjudicación de vacantes

La comisión evaluadora, formada por el Director, la Jefa de Estudios y el Coordinador de Relaciones Internacionales, será la encargada de valorar los resultados finales del proceso de preselección, debiendo remitir a la sección de Relaciones Internacionales las actas, un listado de alumnos seleccionados por orden de puntuación y otra de alumnos excluidos, si los hubiere, con los motivos de dicha exclusión, para su publicación.

En caso de empate en la puntuación final obtenida se tendrá en cuenta la nota media de la asignatura principal de la especialidad.

Las actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios de la oficina de Relaciones Internacionales y a nivel informativo en la página web de la misma. Se podrá reclamar contra la resolución ante el Coordinador de Relaciones Internacionales en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la misma. Transcurrido el plazo de reclamación y resueltas las mismas, se harán públicas las listas definitivas.

Los alumnos seleccionados serán propuestos como becarios para realizar prácticas como recién titulados para el curso 2024-2025. Los alumnos que no

resulten seleccionados quedarán como posibles suplentes según el orden establecido.

Los alumnos seleccionados deberán presentar una carta de invitación de la empresa o institución de acogida para realizar las prácticas antes del 1 de Junio de 2023. Por ello, se recomienda a los interesados comenzar a contactar con empresas o instituciones donde deseen realizar las prácticas.

6. NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de cinco días desde la notificación mediante correo electrónico de concesión de la beca de movilidad, los beneficiarios deberán dejar constancia por el mismo medio de la aceptación de la misma al Departamento de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

La aceptación de la condición de becario Erasmus conlleva la aceptación de las obligaciones establecidas en el Apartado 7 de esta convocatoria. Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario Erasmus.

1. Apoyo lingüístico en Línea

La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa Erasmus+ mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

Se establece un sistema de evaluación de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad que debe ser llevado a cabo por todo el alumnado que reciba enseñanza como lengua principal alguna de las mencionadas.

La utilización del servicio de del OLS forma parte integrante del convenio de subvención entre beneficiarios e instituciones. Al firmar el convenio de subvención, los estudiantes se comprometerán a realizar dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fuera el caso, el curso en línea. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar dicha movilidad. Si no realizara la segunda, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le

correspondiese. El participante deberá comprometerse a realizar el test al inicio y al fin de su movilidad, guardando la notificación del resultado, y completará el curso si ha recibido una licencia de su institución para ello.

En función de los resultados de la evaluación, se concederán licencias para seguir un curso de OLS en el idioma en cuestión. La utilización de las licencias para los cursos de lengua tendrá un carácter voluntario, según el interés del estudiante, aunque se recomienda su seguimiento para un mayor aprovechamiento de la movilidad. El módulo de cursos está integrado por herramientas y contenidos diversos (foro, tutorización en línea y fuera de línea, clases virtuales, apartados gramaticales, noticias y vídeos, etc.). Los cursos son flexibles y se adaptan también a las necesidades del participante.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La “Carta del estudiante Erasmus” describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus y es recibida por cada estudiante a través del centro de origen antes de iniciar su periodo de estudios en el país europeo.

Antes de la partida, el alumnado deberá haber cumplimentado y entregado la siguiente documentación:

1. Contrato de Subvención.
2. Traineeship Agreement o acuerdo de prácticas, cumplimentado y firmado por las tres partes (alumno/a, centro de origen y centro de destino).
3. Realizar la evaluación inicial de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) en el plazo establecido. Es de carácter obligatorio e inexcusable.

A su llegada al centro de destino:

1. Solicitar un certificado de incorporación al centro de destino, debiendo remitirlo al Coordinador Erasmus de su centro de origen. Se deberá indicar el periodo exacto de la estancia prevista.
2. Traineeship Agreement: se dispondrá de un mes para realizar los cambios y reajustes del mismo que se consideren justificados.

Durante la movilidad: Informes semanales de actividades realizadas y seguimiento del tutor de las prácticas en destino.

Una vez realizada la movilidad, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos en la oficina de Relaciones Internacionales, así como deberá realizar las siguientes acciones:

1. Justificantes de los viajes realizados (billetes de avión, facturas, etc.).
2. Traineeship Certificate o Certificado de estancia (con indicación expresa de las fechas de llegada y partida).
3. Informe de estancia: este documento deberá ser cumplimentado online en la plataforma habilitada a tal efecto.
4. Realizar la evaluación final de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) en el plazo establecido.

La entrega de estos documentos es requisito indispensable para el ingreso de la cuantía total de la beca.

Sevilla, a 12 de Enero de 2024

Israel Sánchez López

Director del Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla

Alfonso Padilla López

Coordinador de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla